

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA OBTENCIÓN DE BONIFICACIONES POR ACCIONES FORMATIVAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO ANTE FUNDAE

Tras informar del resultado de la calificación del sobre 1 en PLENA, el 12 de febrero de 2026, se procede a la apertura del sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmulas” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatoras se procede a la calificación de las propuestas, iniciando con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”:

Han concurrido 8 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 46,35%, de conformidad a la estipulación 19 de las Condiciones Regulatoras.

P max	20%	60.062,00	
	Tasa ofertada	P ofertado	Bi
ACTIMA	17,00%	51.052,70	15,00%
ALKU	11,30%	33.935,03	43,50%
BUREAU VERITAS	14,00%	42.043,40	30,00%
CAMARA COMERCIO	17,00%	51.052,70	15,00%
CEGOS	14,00%	42.043,40	30,00%
GRUPO CIEF	13,35%	40.091,39	33,25%
PSICOTEC	11,00%	33.034,10	45,00%
SHARE	18,00%	54.055,80	10,00%

Baja máxima	45,00%
Baja media	27,72%
Baja media corregida	36,35%
Umbral	46,35%

A la vista de las ofertas presentadas, ninguna supone una baja superior al umbral de oferta anormalmente baja, luego se procede a la valoración de las ofertas conforme a los establecido en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras:

Criterio 3. Precio

Se valora el criterio conforme a lo establecido en la estipulación 20.3 de las Condiciones Regulatorias.

Siendo la b máx 45,00%, la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 40 \times Bi \times 1/B_{max}$$

El resultado es el siguiente:

P max	20%	60.062,00		
	Tasa ofertada	P ofertado	Bi	Puntos
ACTIMA	17,00%	51.052,70	15,00%	13,33
ALKU	11,30%	33.935,03	43,50%	38,67
BUREAU VERITAS	14,00%	42.043,40	30,00%	26,67
CAMARA COMERCIO	17,00%	51.052,70	15,00%	13,33
CEGOS	14,00%	42.043,40	30,00%	26,67
GRUPO CIEF	13,35%	40.091,39	33,25%	29,56
PSICOTEC	11,00%	33.034,10	45,00%	40,00
SHARE	18,00%	54.055,80	10,00%	8,89

Criterio 4. Formación en sostenibilidad y/o igualdad. Criterio social

Se valora el criterio conforme a lo establecido en la estipulación 20.4 de las Condiciones regulatorias:

ACTIMA

- Una persona del equipo aporta certificado de formación correspondiente a 2022. Por tanto, no se acredita formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **0 puntos**.

ALKU

- Más de dos personas del equipo acreditan formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **10 puntos**.

BUREAU VERITAS

- No se acredita formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **0 puntos.**

CÁMARA DE COMERCIO

- Dos personas del equipo acreditan formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **10 puntos.**

CEGOS

- No se acredita formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **0 puntos.**

GRUPO CIEF

- Más de dos personas del equipo acreditan formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **10 puntos.**

PSICOTEC

- Aporta certificados impartidos por la entidad licitadora. Por tanto, no se acredita formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **0 puntos.**

SHARE

- Dos personas del equipo acreditan formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, en los 2 últimos años (desde enero de 2023), impartida por una entidad externa: **10 puntos.**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 y sobre 2 para todas las entidades licitadoras:

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
ALKU	36,5	6	38,67	10	91,17
GRUPO CIEF	37	10	29,56	10	86,56
PSICOTEC	18	8	40,00	0	66,00
CAMARA COMERCIO	19	10	13,33	10	52,33
BUREAU VERITAS	19	6	26,67	0	51,67
CEGOS	20	5	26,67	0	51,67
SHARE	23,5	8	8,89	10	50,39
ACTIMA	23	10	13,33	0	46,33

La oferta que mayor puntuación total obtiene es la presentada por **ALKU**

Por ello, se acuerda solicitar a estas entidades la documentación recogida en la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes, quedando en este caso desierto el procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

No habiendo más asuntos que tratar,

Firma la Mesa de Contratación:

Pamplona, 13 de febrero de 2026

Juan Barberán González

Sara Lizarraga Urzay

Cristina Layana Gutiérrez

Montse Huarte Ortega

Izaga Madurga Arcelus